

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	Vitracoat Colombia S. A. S.
Demandados	Proyectos Gran Escala – Progressa S. A. S.
Radicado	05001-31-03-011-2021-00384-00
Decisión	Ordena oficiar.

Ya en auto de dieciséis de mayo de dos mil veintidós se llegó a la conclusión de que los derechos fiduciarios de la demandada son pasibles de la inscripción de demanda regulada en el artículo 590.1-b del Código General del Proceso (arch. 071 c. 1). Bajo este horizonte, razón le asiste al vocero de la parte demandante cuando señala que la administradora fiduciaria, visible en el arch. 122 del cdno. 1, deviene abiertamente contraria a dicho entendimiento y elusiva de la cautela decretada (arch. 127 c. 1).

De consiguiente, se ordena oficiar a Acción Sociedad Fiduciaria S. A., requiriéndola para que acate plenamente la medida intimada en el nuestro oficio n.º 432 de veinte de mayo de dos mil veintidós y, en su virtud, inscriba la presente demanda al interior de su propio registro privado e institucional de derechos fiduciarios, de manera que garantice la plena publicidad y oponibilidad de este proceso verbal con respecto de los bienes pertenecientes a la parte demandada, que luego, en evento de sentencia resarcitoria, serían susceptibles de ser cautelados como instrumentos de pago, aun si se efectuare la enajenación de los derechos fiduciarios a un tercero.

Así mismo, hágasele saber que la réplica del dieciséis de noviembre pasado resulta insatisfactoria, y que, continuada la porfía, se habilitarán los poderes correccionales previstos por el numeral 3.º del artículo 44 del Código General del Proceso.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4aa7040ce0dbb6e35d9ae415750d0f3f3cf121ef5fccd15c51183cae87d6474**

Documento generado en 05/12/2022 10:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>